NOTA DNCP/DNC/N° 37233/ 2016.

Asunción, 30 de Noviembre de 2016.

Señor.
Marcos Mendoza, Coordinador
Unidad Operativa de Contratación
Vicepresidencia de la República
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 336419 (28/11/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO" – ID N° 320602-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Experiencia**: Consultamos a la convocante con qué fin requieren la constancia de RUC, considerando que la misma mide la antigüedad de la empresa, no así la experiencia del oferente en el rubro. Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de evaluación para consorcios, considerando que el punto 23 del anexo B indica criterios de desempate para los mismos.

2. **Anexo B, punto 27**: Observamos inconsistencia entre la forma de pago establecida en la carta de invitación (a plazos), y la forma de pago establecida en el sistema de información de contrataciones públicas (contra entrega), recomendamos a la convocante verificar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Recomendamos a la convocante abrir parámetros o establecer rangos, a fin de no resultar limitantes a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

P/A
Sra. Lineth Lucena.
Coordinadora de Control

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py